

## RESOLUCIÓN N° 31/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES Y DE EJECUCIÓN, EL LANZAMIENTO Y APERTURA DE LA VENTANILLA DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO MEDIANTE LA ACADEMIA EN EL MARCO DEL COMPONENTE III - SISTEMA DE INVESTIGADORES DEL PARAGUAY DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA (PROCIENCIA II)

Asunción, 6 de febrero de 2024.

### VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ley N° 2.279 de fecha 07 de noviembre de 2003 "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21 Y 22 Y AMPLIA LA LEY N° 1028/97 "GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA", que en su artículo N° 7 inciso g) establece: "fomentar el desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad por medio de mecanismos de incentivos a instituciones, empresas y personas"




La Ley N° 4.758 de fecha 21 de setiembre de 2012 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación". En su Artículo 12.- Los proyectos y programas financiados por los Fondos previstos en los incisos b) y e) del Artículo 3º de la presente Ley, serán aplicados a los objetivos señalados, respectivamente, en ese artículo. En el inciso g) La investigación y desarrollo, que consistirá en los programas y proyectos propuestos para el CONACYT principalmente para el Programa de Incentivo de los Investigadores Nacionales (PRONII), al que se destinará entre el 20% (veinte por ciento) y el 30% (treinta por ciento) del presupuesto anual del Fondo.

La Resolución CAFEI N° 11 de fecha 15 de junio de 2021 "Por la cual se aprueba la propuesta "Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología - PROCIENCIA II".

El objetivo del Instrumento, es contribuir al fortalecimiento de la capacidad académica, científica y tecnológica de instituciones nacionales, a través de la inserción de capital humano avanzado en la academia.

La Ley N° 7228/2023 del 29 de diciembre de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024" y su correspondiente decreto reglamentario.

El Memorándum N°032/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, correspondiente al Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se informa la proyección de disponibilidad presupuestaria de los años 2023 al 2027 en el subcomponente III.3 Programa de inserción de capital humano avanzado.

Elaborado por:	Verificado por:
 	 Abg. Diego Molinas Acosta Asesoría Legal CONACYT



SUME23-2631

RESOLUCIÓN N° 31/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES Y DE EJECUCIÓN, EL LANZAMIENTO Y APERTURA DE LA VENTANILLA DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO MEDIANTE LA ACADEMIA EN EL MARCO DEL COMPONENTE III - SISTEMA DE INVESTIGADORES DEL PARAGUAY DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA (PROCIENCIA II)

El Acta N° 656 del Consejo del CONACYT de fecha 19 de diciembre de 2023, por el cual los miembros del Consejo del CONACYT aprueban los lineamientos de la Guía de Bases y Condiciones y de Ejecución, y el lanzamiento de la ventanilla 2024 para el Programa de inserción de capital humano avanzado "mediante la academia" en el marco del "Componente III - Sistema de Investigadores del Paraguay".

El Decreto 636 de fecha 2 de noviembre de 2023 "Por el cual se nombra al señor Benjamín Barán Cegla como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

Art. 1º. APROBAR, la Guía de Bases y Condiciones y de Ejecución de la Ventanilla 2024 para el Programa de inserción de capital humano avanzado mediante la academia en el marco del "Componente III - Sistema de Investigadores del Paraguay" (PROCIENCIA II), anexo a esta Resolución.

Art. 2º. APROBAR, el lanzamiento de la ventanilla 2024 Programa de inserción de capital humano avanzado mediante la academia en el marco del "Componente III - Sistema de Investigadores del Paraguay" (PROCIENCIA II) a partir del 9 de febrero del 2024.

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
D.Sc. Benjamín Barán Cegla  
Ministro  
Presidente del CONACYT

Elaborado por:	Verificado por:
	

Abg. Diego Molinas Acosta  
Asesoría Legal  
CONACYT

SUME23-2631

**GUÍA DE BASES Y CONDICIONES  
Y DE EJECUCIÓN**

# **PROGRAMA DE INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO A LA ACADEMIA**

**VENTANILLA ABIERTA**

*Res 31/24*

**GUÍA DE BASES Y CONDICIONES Y DE EJECUCIÓN**

**PROGRAMA DE INSERCIÓN DE CAPITAL  
HUMANO AVANZADO  
MODALIDAD VENTANILLA ABIERTA**

**2024**





## CONSIDERACIONES GENERALES


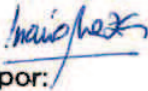
El CONACYT promueve la no discriminación entre sus principios éticos, por lo que se alienta la participación igualitaria de todas las personas dedicadas a la investigación, independientemente de su género, edad, origen étnico, discapacidad u otra condición socioeconómica.


Así también, CONACYT, apunta al fortalecimiento institucional, para este fin implementa el Gobierno Electrónico, una normativa establecida mediante la firma de la Resolución N°274/2019, que aprueba una serie de lineamientos para reducir el uso del papel innecesario, tanto en los procesos internos como externos. Esta normativa se encuentra en concordancia con las reglamentaciones establecidas por el Gobierno Nacional. De esta manera la presente ventanilla introduce criterios para la postulación, admisión, evaluación y adjudicación a través del Sistema de Postulación a Instrumentos – SPI, siguiendo los lineamientos del gobierno electrónico con el fin de contribuir con el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones.

Cabe mencionar que este documento está dirigido tanto a hombres como mujeres, sin embargo, para facilitar la lectura y evitar la recarga gráfica se utilizará un lenguaje neutro o se hará referencia a lo masculino o femenino según corresponda.

Postularse al instrumento de programa de inserción de capital humano avanzado a la academia implica el conocimiento y aceptación definitiva de las bases y condiciones establecidas en la presente ventanilla, sobre las cuales el postulante no podrá alegar su desconocimiento.

Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases, el incumplimiento de éstas será causal para declararlas inadmisibles.


  
Elaborado por: 

Verificado por:   
Abg. Diego Martínez  
Asesoría Legal  
CONACYT

## TABLA DE CONTENIDO

CONSIDERACIONES GENERALES	3
TABLA DE CONTENIDO	4
1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVO	4
3. TIPO DE INSERCIÓN	4
4. PROPONENTE ELEGIBLE	4
5. RESTRICCIONES PARA LA POSTULACIÓN	5
6. ALINEACIÓN DE LA PROPUESTA	5
6.1 Áreas de las ciencias	5
6.2 Campos de la Ciencia	5
6.3 Objetivos de Desarrollo Sostenible	6
6.4 NABS	6
6.5 Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030	6
7. CONSIDERACIONES PARA LA POSTULACIÓN	6
7.1 Con relación al Postulante	6
7.2 Con relación a la Institución	7
8. ETAPAS DE LA VENTANILLA	7
8.1 Postulación	7
8.2 Admisión	9
8.3 Evaluación	10
8.4 Adjudicación	11
9. FASES DE DESARROLLO DEL PLAN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	12
9.1 Fase de planificación	13
9.2 Procesos y documentos para desembolsos	13
9.3 Fase de ejecución	14
9.4 Fase de Monitoreo	15
9.5 Fase de cierre	15
10. Pago de aranceles por prestación de servicio y gestión de documentos	16
10.1 Notificaciones y plazos	16
11. DIFUSIÓN Y PLAZOS	17
12. CONSIDERACIONES FINALES	18
12.1 Situaciones Excepcionales	18
12.2 Incumplimiento	18
12.3 Comunicación	18
13. GLOSARIO	18
13.1 Acrónimos	18
13.2 Siglas	18
13.3 Términos	19

  
 Elaborado por:

Verificado por:   
 Abg. Diego Molinas Acosta  
 Asesoría Legal  
 CONACYT



## 1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), tiene como misión formular, coordinar, articular, promover, evaluar y ejecutar políticas públicas para el desarrollo científico y tecnológico, la innovación y la calidad, a fin de contribuir con el desarrollo sostenible en Paraguay. Para el cumplimiento de su misión el CONACYT se encuentra ejecutando el Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología – PROCIENCIA II, financiado a través del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEL) asignado por el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) según la Ley N° 4758 el 21 de septiembre de 2012.

Los objetivos, estrategias e instrumentos que el CONACYT establece se encuentran alineados a las acciones necesarias para alcanzar la visión país en corto, mediano y largo plazo, según lo establecido en los documentos de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI) y el Plan Nacional de Desarrollo 2030 (PND 2030). La estrategia contemplada en la Política Nacional de CTI, en el marco del Fortalecimiento del Capital Humano para la I+D relacionadas con el componente III es: Promover la inserción de capital humano con formación avanzada, para la generación de conocimiento, en los centros académicos y de I+D+i.

El financiamiento del Programa de Inserción de Capital Humano Avanzado<sup>1</sup> se desarrolla en el marco del Componente III del PROCIENCIA, Sistema de investigadores del Paraguay, cuyo objetivo es estimular la mejora y sostenibilidad del capital humano de alta calificación para la I+D en el país.

En tal sentido, el CONACYT insta a presentar postulaciones para el financiamiento de inserciones mediante la academia, conforme a lo establecido en las bases y condiciones presentadas a continuación.

Es importante mencionar, que dicho instrumento busca incorporar a las instituciones profesionales que han culminado la etapa de formación de doctorado, así lograr la integración de los doctores en proyectos de investigación y actividades multidisciplinarias.

## 2. OBJETIVO

El objetivo del instrumento es contribuir al fortalecimiento de la capacidad académica, científica y tecnológica de instituciones nacionales, a través de la inserción de capital humano avanzado en la academia.

## 3. TIPO DE INSERCIÓN

**Inserción a la academia:** Con este tipo de inserción se busca que el doctor pueda incorporarse a una institución (Instituto de Educación Superior o Centro de Investigación) para formar parte de un equipo de un proyecto de investigación en ejecución como investigador, como también para desarrollar actividades de docencia y/o tutoría.

## 4. PROPONENTE ELEGIBLE

Ser de nacionalidad paraguaya o extranjero residente en el Paraguay, con cédula de identidad paraguaya vigente, que haya obtenido el título con el grado de doctor a partir de enero del año 2020, a través de los programas: Becas Carlos Antonio López (BECAL) y becas financiadas por el CONACYT, que hayan concluido un doctorado investigativo en cualquier área de la ciencia.

Elaborado por:

Verificado por:

<sup>1</sup> Corresponde al instrumento Programa de Inserción de Capital Humano Avanzado del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología - PROCIENCIA II del CONACYT, aprobado por Resolución del CAFEEL N° 11/2021 en fecha 15 de junio de 2021.

Abg. Diego Moínas ACOS.  
Asesoría Legal  
CONACYT



5. RESTRICCIONES PARA LA POSTULACIÓN

- 1. No podrá postular personal nombrado, servidor público o colaboradores que prestan servicios en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología².
2. Las instituciones podrán postular e insertar a 1 (un) doctor para la presente ventanilla.
3. Será incompatible para postular a este instrumento, el doctor nombrado o contratado en instituciones públicas y/o privadas.
4. No podrá postular la persona que posea alguna inhabilitación establecida por Resolución del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; o que se encuentre alcanzado por algún tipo de restricción establecida por el CONACYT.
5. El postulante sólo podrá presentar su solicitud de inserción con una sola Institución.

Importante

De verificarse la existencia de alguna incompatibilidad, el CONACYT, de acuerdo con la oportunidad de su detección, dejará sin efecto su admisión o dispondrá el término anticipado del mismo.

6. ALINEACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta a financiar debe alinearse a las siguientes clasificaciones:

6.1 Áreas de las ciencias

El plan de vinculación institucional presentado en la propuesta debe alinearse a una o más áreas de las ciencias establecidas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE según el Manual de Frascati (2015)³.

Imagen 1. Áreas de las Ciencias según el Manual de Frascati



Fuente: Elaboración propia

6.2 Campos de la Ciencia

El plan de vinculación institucional presentado en la propuesta debe alinearse a una de las disciplinas según los Campos de la Ciencia definidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura – UNESCO.

Elaborado por: [Signature]

Verificado por: [Signature]
Dgo. Diego Molinas Acosta
Asesoría Legal
CONACYT

² Se tendrá en cuenta lo establecido en las Resoluciones CONACYT: N°606/2019 "Reglamento de Conflicto de Interés del CONACYT", N°657/2019 "Reglamento de Conflicto de Interés de Autoridades del CONACYT" y N°44/2020 "Amplia la resolución que aprueba el Reglamento de Conflicto de Interés de Autoridades del CONACYT".

3 Manual de Frascati (2015). Guía para la recopilación y presentación de información sobre la investigación y el desarrollo experimental. OECD Disponible en: https://www.oecd.org/publications/manual-de-frascati-2015-9789264310681-es.htm





6.3 Objetivos de Desarrollo Sostenible

El plan de vinculación institucional presentado en la propuesta debe estar alineada al menos a una de las metas propuestas de los Objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda, la conocida como Agenda 2030, que recoge los 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) establecidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Imagen 2. Objetivos del Desarrollo Sostenible



Fuente: Naciones Unidas

6.4 NABS

El plan de vinculación institucional presentado en la propuesta debe alinearse a la clasificación de la Unión Europea "Nomenclatura para el Análisis y Comparación de Programas y Presupuestos Científicos" (NABS en inglés), una clasificación funcional para el análisis de la financiación pública de la investigación y el desarrollo (I+D) a partir de los objetivos socioeconómicos perseguidos por los gobiernos centrales o planteados en la elaboración de sus presupuestos y programas. Está vinculado al Manual de Frascati (OCDE).

6.5 Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030

El plan de vinculación institucional debe alinearse a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030, disponible en: https://www.stp.gov.py/pnd/

7. CONSIDERACIONES PARA LA POSTULACIÓN

7.1 Con relación al Postulante

- 1. La dedicación del beneficiario deberá ser completa, con un total de 40 (cuarenta) horas semanales. Se exigirá 40% a 60% de tiempo para la dedicación a proyectos de investigación o grupos de investigación y el tiempo restante lo debe cumplir con actividades de docencia, seminario, tutorías de tesis, formación de recursos humanos en el área específica, estas actividades serán supervisadas por el enlace institucional y aprobadas mediante informes, los cuales serán verificados por parte del CONACYT.
2. El tiempo en el que el beneficiario desarrollará sus actividades mediante la adjudicación del presente instrumento, dentro de la institución a la cual se vinculará deberá ser de 24 (veinticuatro) meses.
3. En caso de que el beneficiario no esté categorizado en el PRONII, deberá inscribirse obligatoriamente en el Registro Nacional de Investigadores (RNAI01). Para realizar la inscripción en el

Elaborado por: [Signature]

Verificado por: [Signature]
Abg. Diego Molinas Acosta
Asesoría Legal
CONACYT

4 Las actividades de docencia, tutorías de tesis, formación de recursos humanos en el área específica se deberán realizar en posgrados (especialización/maestría/doctorados).



registro se debe ingresar a la plataforma del Sistema de Postulación a Instrumentos – SPI del CONACYT, en la Convocatoria RNAI01.

### 7.2 Con relación a la Institución

La institución a la que pretende insertarse deberá:

1. Estar inscrita en el Registro de Organizaciones de Ciencia y Tecnología e Investigación (ROCTI) en forma obligatoria y tener estado presentado los documentos pertinentes del Registro para su verificación. Para realizar la inscripción en el registro se debe ingresar a la plataforma del Sistema de Postulación a Instrumentos – SPI del CONACYT, en la Convocatoria ROCTI
2. Tener en estado completo el relevamiento de las Actividades de Ciencia y Tecnología (ACT) vigente. *Para verificar si la institución ha completado el relevamiento, favor acceder al enlace [https://act.conacyt.gov.py/mod\\_completo](https://act.conacyt.gov.py/mod_completo).* También se puede descargar la base de contactos institucionales en el siguiente link: <https://www.conacyt.gov.py/actividades-cientificas-tecnologicas>
3. Realizar indefectiblemente actividades de docencia y/o tutoría a nivel de posgrado.
4. Estar en cumplimiento con el CONACYT a la fecha de revisión documental (i sin pendientes técnicos y financieros contractuales; ii sin resolución de inhabilitación en contratos anteriores de cualquier instrumento de financiación del CONACYT.<sup>5</sup>; iii sin cualquier otro tipo de compromiso pendiente).

## 8. ETAPAS DE LA VENTANILLA

Para la implementación de la ventanilla abierta para el financiamiento de “Inserción a la academia” se establecen 4 (cuatro) etapas. En la siguiente imagen se representa la secuencia de las etapas.

Imagen 3. Etapas para el financiamiento de inserción a la academia



Fuente: Elaboración propia

### 8.1 Postulación

En la postulación, el postulante deberá completar el formulario habilitado en el SPI y adjuntar toda la documentación requerida según lo establecido en la presente GBC. No serán consideradas válidas aquellas documentaciones remitidas por correo electrónico.

El postulante será responsable de la veracidad, integridad de la información consignada en el formulario de postulación, como así también de la legibilidad de los documentos que avalan lo consignado en el formulario. Asimismo, deberá estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información

\_\_\_\_\_

Elaborado por:

Verificado por:

<sup>5</sup> Para corroborar instituciones inhabilitadas verificar en el siguiente enlace: [https://www.conacyt.gov.py/resoluciones-componente-2?keys=inhabilitacion&field\\_instrumentos\\_cmp2\\_value=All&field\\_fecha\\_resolucion\\_cmp2\\_value%5Bvalue%5D%5Byear%5D=&field\\_programas\\_value=All](https://www.conacyt.gov.py/resoluciones-componente-2?keys=inhabilitacion&field_instrumentos_cmp2_value=All&field_fecha_resolucion_cmp2_value%5Bvalue%5D%5Byear%5D=&field_programas_value=All)

que el CONACYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté ejecutando las actividades de inserción.

Una vez que el postulante complete toda la información requerida en el formulario de postulación disponible en el SPI, además de adjuntar todas las documentaciones solicitadas en la presente GBC, se podrá finalizar la tarea, recibiendo la notificación de que la misma fue realizada con éxito.

A continuación, se presentan en el Cuadro 1, Cuadro 2 y Cuadro 3 los documentos, requisitos y datos requeridos para la postulación:

**Cuadro 1. Documentos requeridos del postulante**

N°	Documentos
1	Copia simple de cédula de identidad civil paraguaya vigente (documento requerido para paraguayos y extranjeros residentes en Paraguay).
2	Copia simple de título de grado de postulante legalizado en el rectorado de la Universidad e inscripto y legalizado en el MEC. En el caso de títulos extranjeros deberá estar apostillado <sup>6</sup> o documento que avale la culminación del doctorado, en el cual señale el cumplimiento de todos los requisitos para la obtención del grado (incluyendo la defensa de tesis).
3	Documento que respalde y avale el vínculo y antigüedad con la institución (en caso de ser nombrado o contratado en instituciones de educación superior y/o centros de investigación).
4	CVPy actualizado (debe estar en estado público).

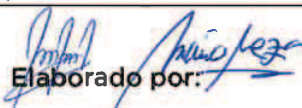
Para la obtención del CVPY se debe ingresar a la plataforma CVPy del CONACYT <http://cv.conacyt.gov.py/user> (con el mismo usuario y contraseña de acceso al SPI).

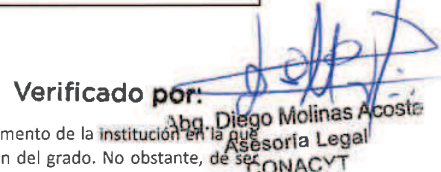
**Cuadro 2. Documentos requeridos de la institución**

Documentos
Carta de compromiso <sup>7</sup> para la inserción del postulante dirigida al Ministro-Presidente del CONACYT y firmada por el representante legal, el documento debe mencionar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• el compromiso a proveer de los recursos necesarios (personas, insumos, equipos, laboratorios, y/o cualquier recurso requerido para el correcto desarrollo de las actividades del postulante) para la inserción;</li> <li>• la designación de un enlace institucional responsable de dar seguimiento a las actividades del beneficiario y aprobar sus informes.</li> </ul>

**Cuadro 3. Datos requeridos para el plan de vinculación institucional**

Datos
En el SPI se deberá detallar en los campos habitados para su fin y de manera descriptiva las siguientes consideraciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• el objetivo general,</li> <li>• los objetivos específicos expresados con claridad y alcanzables,</li> <li>• resultados esperados,</li> <li>• actividades<sup>8</sup>, indicando las horas dedicadas por cada tipo de actividad de forma semestral (detallando las que realizará dentro del equipo del/los proyectos de investigación en ejecución; como también se deberá incorporar la descripción de las actividades de docencia, tutoría y participación en presentación de talleres, congresos, eventos científicos, formación.</li> </ul>

Elaborado por: 

Verificado por:   
**Abg. Diego Molinas Acosta**  
 Asesoría Legal  
 CONACYT

<sup>6</sup> Aquel postulante que aún no cuente con el título de grado de doctor, debe presentar un documento de la institución en la que realizó el doctorado, en el cual señale el cumplimiento de todos los requisitos para la obtención del grado. No obstante, de ser admitido para el incentivo deberá presentar el título con los requisitos especificados en el cuadro 1. a más tardar 1 año desde la firma del contrato, en los casos que el doctor que no cumpla con el tiempo establecido para la regularización de los documentos descriptos anteriormente, el CONACYT procederá a la cancelación del contrato y aplicará lo establecido en el inciso 13.2 Fraude y/o incumplimiento al doctor y/o institución según corresponda.

<sup>7</sup> La carta de compromiso deberá tener el membrete y sello de la institución.

<sup>8</sup> Tener en cuenta los descripto en el numeral 1 del apartado 7.1 Condiciones para el Doctor.

- medios de verificación,
- riesgos asociados,
- fecha de inicio y fecha de fin,

*Fuente: Elaboración propia.*

El contenido del formulario de postulación tendrá carácter de declaración jurada. El CONACYT solicitará la presentación de otras documentaciones de respaldo, cuando lo considere necesario.

#### Importante:

Los archivos presentados por medio del SPI deberán ser legibles en su totalidad, y de preferencia en formato PDF cumpliendo con los siguientes criterios:

1. Nombre del archivo de manera breve y concreta, evitando tildes y letra "ñ".
2. Referencia del archivo y nombre del postulante separados por un guion bajo (\_), ejemplo, carta\_recomendacion\_nombreapellido.
3. El título y/o certificado académico deberá contener ambas caras del documento.
4. Los archivos no deberán contener tachaduras y enmiendas, manchas que puedan alterar su lectura y visualización, y datos con errores en el contenido.
5. Los documentos escaneados deberán ser de alta calidad y desde el documento original, visualizando con claridad el contenido.

## 8.2 Admisión

El equipo técnico del CONACYT será responsable de revisar y analizar que la información ingresada en el formulario y la documentación adjunta al SPI, se adecuen a los requerimientos establecidos en la presente GBC.

Las propuestas que no cumplan con las disposiciones establecidas en la presente GBC, así como aquella postulación incompleta o que presenten documentaciones ilegibles, o no especificadas quedaran excluidas del proceso de evaluación y adjudicación.

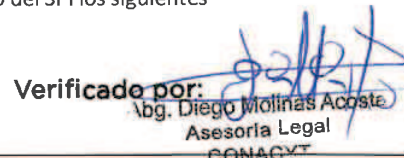
En caso de constatar alguna anomalía o falta de veracidad en la documentación o información de la propuesta, ésta no será admitida; el CONACYT procederá a la cancelación de la postulación, y podrá aplicar lo establecido en el apartado 13.2 Fraude y/o incumplimiento.

Se considerarán como criterios de admisibilidad:

1. Formulario de postulación completo.
2. Documentación requerida completa.
3. Que la propuesta no se contraponga con lo establecido en el apartado 5. **Restricciones para la postulación.**
4. Que la propuesta se encuentre alineada y no se contraponga con lo establecido en el apartado 7. **Consideraciones para la postulación.**

La recepción del formulario de postulación acompañado de los documentos de respaldo por medio del SPI, no implica que la misma sea admitida sin previo análisis y verificación del equipo técnico del CONACYT. Una vez culminada la etapa de admisión, el postulante recibirá por medio del SPI los siguientes tipos de resultados detallados a continuación.

Elaborado por: 

Verificado por:   
Abg. Diego Molinas Acosta  
Asesoría Legal  
CONACYT



**Cuadro 4.** Resultado de admisión

Resultado	Referencia	Observación
Admitido	Cuando la postulación cumple con todos los criterios de admisión	Cumple con todos los criterios de admisibilidad establecidos en la GBC, pasa a la siguiente etapa.
Devuelto para ajustes	Cuando la postulación requiere ajustes	El postulante tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para realizar los ajustes desde la devolución de la tarea vía SPL. Como máximo podrá realizar los ajustes en 2 ocasiones.
No admitido	Cuando fue devuelto y no ha cumplido con el plazo establecido y/o ha superado la cantidad máxima de ajustes. Cuando la postulación no cumple con los criterios de admisión establecidos en la GBC.	No cumple con los criterios de admisibilidad establecidos en la GBC, se cancela la postulación.

En caso de que la postulación no cumpla con alguno de los criterios de admisibilidad, y no sea admitido; en la devolución del equipo técnico se indicarán las observaciones, ajustes o ampliación de información que deberán tenerse en cuenta para una nueva postulación en otras ventanillas. En caso de dudas, reclamos o aclaraciones, estas deberán realizarse a través de los canales de comunicación oficiales de la institución indicados en el inciso 13.3 Comunicación de la presente guía.

### 8.3 Evaluación

Las propuestas admitidas pasarán a la etapa de evaluación, la cual estará a cargo de expertos (nacional, internacional o mixta) quienes tendrán en cuenta las 3 (tres) dimensiones (A) Perfil del doctor y (B) Perfil de la institución de inserción, (C) Plan de vinculación institucional. A continuación, **Cuadro 5**. En el cual se especifican los porcentajes ponderados por cada dimensión. Ante una diferencia de más de 20 puntos en el puntaje otorgado por los evaluadores iniciales, se recurrirá a una tercera evaluación.

**Cuadro 5.** Dimensiones

DIMENSIÓN	PORCENTAJE PODERADO
Perfil del doctor <sup>9</sup>	30%
Perfil de la institución de inserción	30%
Plan de vinculación institucional	40%

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, **Cuadro 6** en el cual se detallan los aspectos generales de evaluación para las "dimensiones"

ASPECTOS GENERALES DE EVALUACIÓN
<b>PERFIL DEL DOCTOR</b>
<b>1. Antecedentes y competencias académicas</b>
a. Formación de doctorado relacionada al área de la ciencia y/o disciplina de la investigación a realizar
b. Formación especializada y/o complementaria relacionada al área de la ciencia y/o disciplina de la investigación a realizar

Elaborado por: 

Verificado por: 

<sup>9</sup> En caso de que el doctor se encuentre categorizado en el PRONII (nivel candidato u otro nivel superior), la evaluación de perfil del doctor no será necesaria y se le otorgará la totalidad de puntos.

Asesoría Legal  
CONACYT



<b>2. Antecedentes y trayectoria en investigación</b>
a. Publicación como autor o coautor en revistas arbitradas indexadas
b. Experiencia en proyectos de investigación
<b>3. Otras actividades relacionadas a la investigación</b>
a. Pasantías o experiencias de investigación en centros de investigación
b. Tutorías, orientaciones y supervisiones en centros de investigación
c. Participación en eventos científicos (Ponencias y comunicación a congresos, simposios, seminarios y jornadas).
<b>PERFIL DE LA INSTITUCIÓN DE INSERCIÓN</b>
<b>1. Trayectoria institucional</b>
a. Experiencia en formación de recursos humanos (posgrados)
b. Líneas de investigación activas de la institución alineadas al plan de vinculación
c. Fuentes de financiamiento e inversión de la institución en ACT
d. Publicaciones realizadas por la institución
e. Vinculación con redes de investigación
<b>PLAN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL</b>
a. Objetivo general y los objetivos específicos
b. Resultados esperados
c. Actividades <sup>10</sup> expresados en cronograma de trabajo (secuencia cronológica, tiempos de inicio y fin, indicadores, medios de verificación, riesgos y acciones de mitigación).
d. Explica la importancia de la inserción del doctor en el proyecto I+D para el fortalecimiento de la capacidad académica, científica o tecnológica de la institución.
e. Explica la trayectoria del doctor y como contribuye al logro de los objetivos trazados en el plan de vinculación institucional.
f. Explica la pertinencia entre las líneas de investigación de la institución, el plan de vinculación institucional y el doctor a insertarse.

Fuente: Elaboración propia.

**Importante:**

Para la valoración de la dimensión **Perfil del doctor**, se tendrá en cuenta lo declarado en el CVPy; para la dimensión **Perfil de la institución de inserción**, se tendrá en cuenta lo declarado por la institución en el Relevamiento de Datos para la Construcción de Estadísticas e Indicadores sobre Actividades de Ciencia y Tecnología del Paraguay (ACT) - vigente, para ello el responsable de la institución deberá haber presentado y subido al Registro de Organizaciones de Ciencia y Tecnología (ROCTI); para la dimensión **Plan de vinculación institucional** se valorará lo declarado en el formulario de postulación disponible en el SPI.


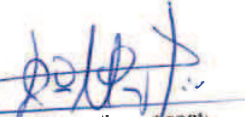
**8.4 Adjudicación**

El porcentaje total mínimo exigido para ser adjudicado es del 80%, los resultados de evaluación que hayan alcanzado el porcentaje mínimo global serán presentados al Consejo del CONACYT el cual podrá incorporar criterios de selección que consideren oportunos.

El número de doctores a ser adjudicados estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, se planifica la inserción de 4 (cuatro) doctores.

El doctor adjudicado será el responsable ante el CONACYT, debiendo cumplir con todas las responsabilidades y obligaciones jurídicas, técnicas y administrativas que conllevará la adjudicación, las cuales estarán especificadas en un contrato.

\_\_\_\_\_

Elaborado por:  Verificado por: 

10 Para la planificación de actividades en el cronograma tener en cuenta apartado 7 CONSIDERACIONES PARA LA POSTULACIÓN inciso 7.1 Con relación al doctor, numeral 1 y 2.

Diana Molinas Acosta  
Asesoría Legal  
CONACYT



El equipo técnico del CONACYT será el responsable de comunicar la selección de las propuestas vía SPI, el doctor tendrá un plazo de 3 (tres) días hábiles para manifestar la aceptación o no de la adjudicación<sup>11</sup>; cumplido el tiempo establecido se elaborará la resolución de adjudicación con la cantidad de doctores que aceptaron la adjudicación.

Publicación de resultados

Las propuestas seleccionadas para su financiación serán incluidas en la lista de adjudicados a ser comunicada a través del SPI a los doctores, y divulgada públicamente a través del sitio Web www.conacyt.gov.py y a su vez, por medios digitales o impresos que el CONACYT considere.

Importante:

Las propuestas que no cumplieron con el porcentaje mínimo requerido para su adjudicación podrán ser presentadas al CONACYT en siguientes ventanillas. En este sentido, cada doctor podrá acceder a un informe con las recomendaciones de los evaluadores. No serán entregados los puntajes obtenidos ni el resultado de las evaluaciones a terceros, sólo al usuario que postuló en el SPI. Los resultados de las evaluaciones serán inapelables.

9. FASES DE DESARROLLO DEL PLAN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

La implementación del Plan de vinculación institucional en el marco del instrumento, contemplará las siguientes fases: planificación, ejecución, monitoreo y cierre.

Imagen 4. Fases de la gestión del plan de vinculación institucional



Fuente: Elaboración propia

A continuación, una breve descripción de cada una de ellas:

Fase de planificación: comprende el ajuste del plan de vinculación institucional, gestión de firma de contrato.

Fase de ejecución: consiste en la implementación del Plan de Vinculación Institucional adjudicado. En esta fase se presentarán los informes de avances e informe final.

Elaborado por:

[Signature]

Verificado por:

[Signature]
Asesoría Legal
CONACYT

11 En caso de que el postulante no de retorno a la comunicación de selección de propuestas se considerará como rechazo a la adjudicación.



**Fase de monitoreo:** consiste en el seguimiento realizado a las actividades planificadas en el plan de vinculación institucional mediante la verificación y aprobación de los documentos presentados y/o la verificación.

**Fase de cierre:** comprende la verificación y aprobación por parte del par evaluador del informe final, como así también comprende la elaboración y suscripción del acta de cierre que deberá contemplar detalles técnicos y administrativos.

**9.1 Fase de planificación**

La fase de planificación comprende el ajuste del plan de vinculación institucional, posterior a la gestión de firma del contrato.

**9.1.1 Firma de contrato**

Una vez realizada la adjudicación, el Equipo Técnico del CONACYT asignará una tarea al usuario del SPI del doctor para iniciar el proceso de firma de contrato.

**9.1.2 Ajuste de plan de vinculación institucional**

El equipo técnico del CONACYT enviará las recomendaciones de ajustes, realizadas por los evaluadores, al plan de vinculación institucional a través del Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI). Las recomendaciones deberán ser analizadas e incorporadas por el doctor antes, a más tardar los 5 (cinco) días hábiles desde la recepción de las recomendaciones recibidas por el SPI. Finalizado este plazo, el CONACYT podrá cancelar la adjudicación anteriormente aceptada por el doctor.

**9.2 Procesos y documentos para desembolsos**

El monto total a adjudicar para el financiamiento de inserción mediante la academia es de ₡ 217.125.000 (guaraníes doscientos diecisiete millones ciento veinticinco mil). En total se realizarán hasta 5 desembolsos, detallados en el cuadro 8, para tales efectos estará a cargo el equipo técnico administrativo del CONACYT.

A continuación, Cuadro 8. En el cual se detalla los porcentajes de desembolsos a realizar y contra que resultados esperados se realizarán:

**Cuadro 8. Resultados esperados y porcentaje correspondientes.**

Resultados esperados	Porcentaje
Contrato firmado	20% del monto total del contrato suscripto
Primer informe semestral aprobado y verificado	20% del monto total del contrato suscripto
Segundo informe semestral aprobado y verificado	20% del monto total del contrato suscripto
Tercer informe semestral aprobado y verificado	20% del monto total del contrato suscripto
Informe final aprobado y verificado	20% del monto total del contrato suscripto

*Fuente: Elaboración propia.*

El CONACYT realizará los desembolsos hasta tanto el doctor adjunte los informes u otros documentos requeridos firmados por todas las partes, cumpla con todos los requisitos establecidos para esta ventanilla y otros que el financiador requiera y se cuente con disponibilidad presupuestaria.

**Importante**

*[Firma]*  
Elaborado por:

*[Firma]*  
Verificado por:  
Abg. Diego Melinas Acosta  
Asesoría Legal  
CONACYT 13



En caso que el doctor se encuentre categorizado como investigador asociado, podrá solicitar el cambio a investigador activo de manera a percibir el incentivo económico, según las condiciones establecidas en el reglamento vigente del PRONII.

El proceso de desembolso de los adjudicados estará a cargo del equipo técnico administrativo del CONACYT; cabe mencionar que se encuentra sujeto a la finalización del proceso de firma de contrato y el ajuste del plan de vinculación según las recomendaciones realizadas por los evaluadores. El hecho de haber sido beneficiario en la ventanilla no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos financieros por parte del CONACYT, hasta tanto el beneficiario cumpla con todos los requisitos establecidos para esta ventanilla y otros que el financiador requiera.

Para el proceso de desembolso, se solicitan los siguientes documentos:

- a) Documento de habilitación de cuenta corriente o caja de ahorro, a nombre de la persona beneficiaria en una entidad bancaria de plaza, con los 16 dígitos exigidos por el SIPAP.
- b) Certificado de Cumplimiento de Normas Tributarias – CCT.
- c) Factura en condición de venta crédito.
- d) Certificado de antecedentes policiales (original y vigente)
- e) Certificado de antecedentes judiciales (original y vigente)
- d) Recibo de dinero a la entrega de cheque o posterior a la fecha de transferencia (hasta 5 días hábiles posteriores).

### 9.3 Fase de ejecución

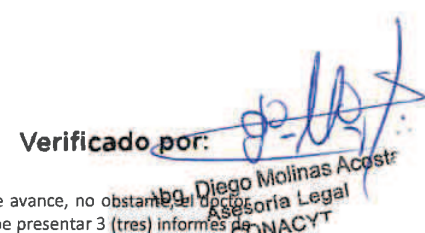
La ejecución consiste en la implementación del plan de vinculación institucional, para lo cual se contará con 24 meses posteriores a la firma de contrato, en dicha fase se deberá presentar informes (semestrales de avance e informe final).

#### 9.3.1 Informe de avance

Este informe tendrá como finalidad evidenciar el avance de las actividades detalladas en el cronograma del plan de vinculación institucional. El doctor debe incluir todos los aspectos que considere pertinente para una mejor comprensión de avance de las actividades, y las dificultades registradas durante el periodo reportado.

El doctor deberá presentar informes de avance al CONACYT con un periodo semestral<sup>12</sup>, según el formato pre-establecido<sup>13</sup> por el CONACYT, con una tolerancia de 10 (diez) días hábiles posteriores al cierre del semestre, el cual deberá ser aprobado por el enlace institucional, para ello el doctor deberá completar datos descriptivos en el SPI y adjuntar los medios de verificación que correspondan, luego el equipo técnico del CONACYT realizará la verificación; solicitud de ajustes y ampliaciones si fuese necesario. Una vez consolidado el informe por las partes, el doctor deberá imprimir, firmar, y adjuntar en el SPI el escaneado del informe junto con los medios de verificación que correspondan, dicho informe deberá contar también con la firma del enlace institucional. Una vez superado el periodo de tolerancia, se considerará que el doctor se encuentra en mora y será notificado, según lo mencionado en el apartado 10.1 Notificaciones y plazos.

Elaborado por: 

Verificado por:   
Dgo. Diego Molinas Acosta  
Asesoría Legal  
CONACYT

<sup>12</sup>Para el inicio del semestre se considerará la fecha de firma del contrato.

<sup>13</sup> El formato pre-establecido contará con los requisitos mínimos que debe contar el informe de avance, no obstante, el doctor puede ampliar el informe, si considera que el informe tendrá mayor solidez. En total el doctor debe presentar 3 (tres) informes de avance.

### 9.3.2 Informe final

Este informe tendrá como propósito describir el alcance con relación a los objetivos establecidos en el plan de vinculación institucional, las dificultades encontradas durante la ejecución, y las lecciones aprendidas.

El doctor deberá presentar el informe final en los últimos 10 (diez) días hábiles de la fase ejecución, para ello el doctor deberá completar datos descriptivos en el SPI y adjuntar los medios de verificación que correspondan, la información correspondiente al informe final debe ser aprobado por el enlace institucional. Una vez superado dicho periodo de tolerancia, se considerará que el doctor se encuentra en mora y será notificado según lo estipulado en el apartado 10.1 Notificaciones y plazos.

### 9.3.3 Informes especiales

El doctor deberá presentar informes especiales en casos que se requiera a solicitud del CONACYT, la información requerida para el informe junto con los medios de verificación correspondientes se especificará al momento de la solicitud del mismo, dicha solicitud se realizará vía correo electrónico. Una vez consolidado el informe por las partes, el doctor deberá imprimir, firmar, y adjuntar en el SPI el escaneado del informe junto con los medios de verificación que correspondan, dicho informe deberá contar también con la firma del enlace institucional. La tolerancia de presentación será 10 días hábiles posteriores contados a partir de la solicitud realizada por el oficial técnico del CONACYT, vía correo electrónico. Una vez superado el periodo de tolerancia, se considerará que el doctor se encuentra en mora y será notificado según lo estipulado en el apartado 10.1 Notificaciones y plazos.

### 9.4 Fase de Monitoreo

El CONACYT acompañará y verificará la ejecución del plan de vinculación institucional a través del SPI, reuniones según pertinencia, intercambio de correos y en caso de detectar situaciones que ameriten su análisis y revisión de los compromisos contractuales.

El equipo técnico del CONACYT cumplirá la tarea de seguimiento de los informes y elaborará recomendaciones que podrán darse entorno a:

1. El cumplimiento del plan de vinculación institucional y la implementación en tiempo y forma de los ajustes introducidos al plan si las hubiere.
2. Otros aspectos identificados que deberán ser comunicados al doctor.

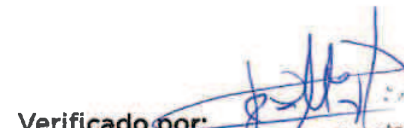
Las informaciones y documentaciones presentadas por el doctor, tienen carácter de declaración jurada. En caso de que se lleve a cabo la verificación y se observe alguna alteración, incongruencia o cualquier otra irregularidad de la información proporcionada, el CONACYT procederá a aplicar lo establecido en el inciso 13.2 Fraude y/o incumplimiento.

Asimismo, el equipo técnico del CONACYT podrá realizar visitas in situ, las cuales deberán ser realizadas en comunicación con los beneficiarios. Las visitas tendrán como principal objetivo verificar el avance de la planificación técnica, así como también recopilar aquellas informaciones necesarias; así como de aquellas que contribuyan a elaborar y/o actualizar indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI).

Así también, se realizará un monitoreo expost, un año posterior a la finalización del contrato del doctor. La finalidad de lo mencionado, es verificar el cumplimiento del objetivo del plan de vinculación institucional, como también del instrumento.

### 9.5 Fase de cierre

Elaborado por: 

Verificado por: 

La fase de cierre comprende la verificación y aprobación del informe final como así también la elaboración y suscripción del acta de cierre que deberá contemplar detalles técnicos y administrativos. El periodo de verificación será de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del acta de cierre.   
Dg. Diego Molinas Acosta  
Especialista en Asesoría Legal  
CONACYT



cierre inicia una vez finalizado el plazo de ejecución del plan de vinculación institucional y se extiende hasta 90 (noventa) días hábiles posteriores. Las actividades del plan de vinculación institucional deben estar finalizadas en el periodo de ejecución establecido.

Una vez completados y presentados por el doctor los datos descriptivos en el SPI y adjuntar los medios de verificación que correspondan requeridos el informe final, aprobados previamente por el enlace institucional, el equipo técnico del CONACYT realizará la verificación. Así también, el informe final será evaluado por un experto (nacional o internacional), en caso que el informe final no haya sido aprobado, se analizarán los motivos y se solicitará al doctor realizar un descargo y/o remisión de mayor información para poner a disposición del experto. Si con dicha rectificación el informe sigue sin ser aprobado y las causales no son atribuibles al doctor, se procederá a realizar el cierre, dejando constancia en el acta sobre el resultado final. En caso que las causales sean atribuibles al doctor, el CONACYT procederá a aplicar lo establecido en el inciso 13.2 Fraude y/o incumplimiento.

Una vez consolidado el informe por las partes, el doctor deberá imprimir, firmar, y adjuntar en el SPI el escaneado del informe junto con los medios de verificación que correspondan, dicho informe deberá contar también con la firma del enlace institucional.

Finalmente, se elaborará el acta de cierre que contendrá un resumen de la evaluación técnica final. Dicho documento deberá estar firmado por el doctor, el enlace institucional y por los responsables de área del CONACYT.

### 10. Pago de aranceles por prestación de servicio y gestión de documentos

El CONACYT aplicará el cobro por prestación de servicios y gestión de documentos de acuerdo al tarifario arancelario vigente, en función al "Reglamento general para prestación de servicio y gestión de documentos<sup>14</sup>" en los siguientes casos:

- \*Solicitud de ampliación de plazos contractuales, modificaciones o enmiendas por parte de la persona beneficiaria.
- \*Notificación formales de incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- \*Pedido de solicitud de reimpresión de cheque.

#### 10.1 Notificaciones y plazos

En esta sección se detallan los procedimientos relacionados con las comunicaciones y notificaciones en caso de darse incumplimientos, según lo establecido en las normativas y estarán sujetas a la aplicación de aranceles de acuerdo con el tarifario vigente, en función al "Reglamento general para prestación de servicios y gestión de documentos", del CONACYT.

Las comunicaciones y/o notificaciones se realizarán de la siguiente manera:

##### A. Comunicaciones y notificaciones para informes en mora

Se considerará que el investigador y/o IB se encuentra en mora, cuando no se cumplan con los plazos establecidos en la presente Guía para la presentación de informes técnicos, en estos casos el CONACYT realizará comunicaciones y notificaciones a quien corresponda.

\_\_\_\_\_

Elaborado por:

Verificado por:

<sup>14</sup> Consejo Nacional de Ciencia y tecnología. (2023). Resolución N° 373 por la cual se aprueba el tarifario arancelario de costos del Reglamento General para prestación de servicios y gestión de documentos del CONACYT. [https://www.conacyt.gov.py/sites/default/files/upload\\_editores/u274/ResolucionNro-373-2023-tarifarioarancelario.pdf](https://www.conacyt.gov.py/sites/default/files/upload_editores/u274/ResolucionNro-373-2023-tarifarioarancelario.pdf)



El procedimiento será el siguiente:

- Se remitirá una comunicación inicial, otorgando un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de envío del comunicado, para que, según el caso, los informes sean presentados o se encuentren en estado aprobado.
- Una vez cumplido el plazo anterior, se remitirá una comunicación escrita, dirigida al adjudicado y/o Representante Legal, otorgando un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la comunicación enviada, para que los informes se encuentren en estado presentado o aprobado, según el caso.
- De persistir la situación, se remitirá una notificación firmada por el Ministro Presidente del CONACYT, dirigida al adjudicado y/o Representante Legal, informando que, a falta de cumplimiento en la presentación o aprobación de informes, el investigador será pasible de la aplicación de medidas administrativas (retención de las transferencias) y otras, hasta su regularización, otorgando un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación enviada. En caso que la situación no sea subsanada, se considerará que el investigador se encuentra en incumplimiento.

B. Por otras situaciones

El CONACYT realizará comunicaciones y notificaciones cuando se identifiquen otros tipos de situaciones irregulares, por parte del insertado y/o IB.

El procedimiento será el siguiente:

- Se enviará una comunicación inicial, otorgando un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de envío del comunicado, según corresponda, se rectifique.
- Una vez cumplido el plazo anterior, se remitirá una comunicación escrita, dirigida al adjudicado y/o Representante Legal, otorgando un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la comunicación enviada, para que el doctor y/o IB, según corresponda, se rectifique.
- De persistir la situación, se remitirá una notificación firmada por el Ministro Presidente del CONACYT, dirigida al adjudicado y/o Representante Legal, informando que, a falta de cumplimiento en la presentación de las documentaciones pendientes, el investigador y/o IB serán pasibles de la aplicación de medidas administrativas (retención de las transferencias) y otras, hasta su regularización, otorgando un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación enviada. En caso que la situación no sea subsanada, se considerará que el investigador y/o IB se encuentra en incumplimiento.

11. DIFUSIÓN Y PLAZOS

La presente ventanilla, será publicada en la página Web del CONACYT.

La guía de bases y condiciones y sus anexos será publicada en la Página Web del CONACYT en <http://www.conacyt.gov.py> junto con el lanzamiento de la segunda ventanilla para financiamiento de inserción de doctores a la academia.

En caso de que se llegue a la cantidad límite de doctores que podrán ser adjudicados en la presente ventanilla, o ya no se cuente con disponibilidad presupuestaria, se procederá a comunicar el cierre de la ventanilla.

Para la correcta forma de aplicar logos de todos los materiales generados por el doctor se deberá tener en cuenta la "Guía de Visibilidad del PROCIENCIA" disponible en la página web del CONACYT, a continuación, enlace: <https://www.conacyt.gov.py/guia-de-visibilidad-conacyt>

Elaborado por:

Verificado por:   
Diego Melinas Acosta  
Asesoría Legal  
CONACYT





## 12. CONSIDERACIONES FINALES

### 12.1 Situaciones Excepcionales

En caso de presentarse situaciones no previstas en la presente GBC y/o contrato suscrito, se deberá dirigir una nota a la máxima autoridad del CONACYT para su consideración por parte del Consejo del CONACYT. Las decisiones tomadas por el Consejo son definitivas e inapelables.

### 12.2 Incumplimiento

En caso de incumplimiento con la presente GBC o con lo estipulado en el contrato a ser suscrito, luego de un análisis realizado por el equipo técnico y/o administrativo y/o legal, el CONACYT procederá a la cancelación de la postulación o contrato según corresponda, así también se podrá inhabilitar al doctor a presentarse a la presente ventanilla o futuras convocatorias/ventanillas que realice el CONACYT por el periodo que el Consejo resuelva.

### 12.3 Comunicación

Se establece como único medio de comunicación para la recepción de consultas relacionadas a las presentaciones de postulaciones a la ventanilla, el correo electrónico [insercion@conacyt.gov.py](mailto:insercion@conacyt.gov.py). No se admitirán consultas de forma presencial.

Las comunicaciones del equipo técnico del CONACYT una vez realizada la adjudicación, con el doctor, el enlace institucional o cualquier otra persona, serán canalizadas a través de las direcciones de correo electrónico declaradas en la postulación, excepto en los casos en los que el CONACYT considere pertinente utilizar otros medios.

## 13. GLOSARIO

### 13.1 Acrónimos

**CONACYT:** Consejo Nacional de la Ciencia y Tecnología

**PROCIENCIA:** Programa Paraguayo para el Desarrollo de Ciencia y Tecnología

**PRONII:** Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores

**RNAI:** Registro Nacional de Investigadores

### 13.2 Siglas

**ACT:** Actividades de Ciencia y Tecnología

**GBCyE:** Guía de bases y condiciones y de Ejecución

**I+D:** Investigación y Desarrollo

**SPI:** Sistema de postulación a instrumentos

**ROCTI:** Registro de organizaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación

Elaborado por:

Verificado por:   
Asesoría Legal  
CONACYT



### 13.3 Términos

**Docencia:** Según la Real Academia Española la docencia es perteneciente o relativo a la enseñanza. Por otro lado, la Docencia según los autores Freire y Fierro, más allá de ser una profesión, es un rol que permite alcanzar el pensamiento de emancipación mediante el saber. Ejemplos de actividades de docencia: participación en programas de posgrados y/o asesoría de tesis, presentación de talleres, formación y o tutoría a becarios de investigación

**Doctorado investigativo:** Para obtener dicho grado académico universitario es necesario defender una tesis basada en una investigación original.

**Enlace institucional:** Académico con jornada completa en la institución, el cual es designado por la autoridad de la institución para los efectos de seguimiento y aprobación de informes elaborado por el doctor, quien será la principal vía de contacto con el CONACYT.

**Plan de vinculación institucional:** Documento en el que el doctor organiza y guía su accionar en la institución a la cual se va a vincular planteando: objetivos, resultados, actividades, indicadores, riesgos, cantidad de horas, etc.), el cual debe ejecutar y cumplir para la inserción a una institución mediante la academia.

**Tutoría:** Actividad realizada por el doctor en el cual orienta y aconseja a un estudiante, becario, investigador junior, etc. en actividades académicas y de investigación.

**Ventanilla:** es el proceso por el cual se convoca a personas o instituciones a participar a un determinado evento, acontecimiento o aplicar a un instrumento en cualquier momento del periodo establecido. Asimismo, posee normativas donde se establecen las condiciones, las etapas, procedimientos para la selección y adjudicación. La misma tiene la característica de no ser competitiva, ya que la primera postulación que finaliza pasa por todas las etapas y si cumple con todos los requisitos es adjudicada, caso contrario es devuelta con las observaciones que pueden ser: mejorar o realizar una nueva postulación.

  
Elaborado por:

  
Verificado por: **Georgina Molinas Acosta**  
Asesoría Legal  
CONACYT



ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA

Asunción XX, de XXXX de 2024

Señor
D. Sc. Benjamín Barán
Ministro - Presidente del CONACYT
Presente

De mi mayor consideración:

Luego de examinar la Guía de Bases y Condiciones y de Ejecución del instrumento Financiamiento de Inserción mediante la Academia, año 2024, presento mi postulación en conformidad con las características y requerimientos solicitados en la Guía de Bases y Condiciones y de Ejecución.

Declaro que toda la información proporcionada es verídica y auténtica, por lo que autorizo mediante la presente, a que cualquier persona natural o jurídica suministre a los representantes autorizados del CONACYT la información que consideren necesaria para verificar la información que presento o utilizo en mi postulación.

Así mismo, declaro que, en cuanto a mi vínculo laboral, no me encuentro nombrado ni contratado con más de 3 años de antigüedad en ninguna institución pública y/o privada. En caso de comprobarse falsedad en la misma, me doy por notificado que el CONACYT tienen el derecho de descalificar mi postulación sin que medie reclamo alguno.

Atentamente.

Firma, Aclaración y N° de Cédula de Identidad

Elaborado por: [Handwritten signature]

Verificado por: [Handwritten signature]
Abg. Diego Molinas Acosta
Asesoría Legal
CONACYT

**ANEXO 2****CARTA DE COMPROMISO**

Asunción XX, de XXXX de 2024

Señor

**D. Sc. Benjamín Barán  
Ministro - Presidente del CONACYT****Presente**

En el presente documento se detallan los compromisos de la institución para con el doctor, con el fin de asegurar el objetivo del instrumento “Contribuir al fortalecimiento de la capacidad académica, científica y tecnológica de las instituciones nacionales, a través de la inserción de capital humano avanzado en la academia”. A continuación, compromisos de la institución.

La institución empleará todos los, instrumentos, metodologías, conocimientos técnicos y de organización, recursos humanos y diligencias a los efectos del cumplimiento de los objetivos del Plan de vinculación Institucional.

La institución es responsable del funcionamiento correcto y adecuado de los equipos y la disponibilidad de los bienes a ser utilizados para la ejecución del plan de vinculación institucional.

La institución, conviene en ejecutar la propuesta de plan de vinculación institucional. Se deja expresa constancia que, la Institución asume total responsabilidad por las consecuencias ambientales, técnicas, civiles y penales previstas en la legislación vigente, que surjan por la ejecución de la propuesta de vinculación institucional.


La Institución, designa al sr/sra \_\_\_\_\_ como enlace institucional quien será responsable de:

1. Verificar y aprobar todos los documentos (informes de avance, informe final, acta de cierre, entre otros) elaborados por el/la beneficiario/a.
2. Constatar que las actividades reportadas mediante los informes presentados por el/la beneficiario/a sean verídicas.
3. Acompañar y orientar al doctor en las gestiones de las documentaciones que sean requeridas para la postulación a la ventanilla o gestión del plan de vinculación institucional.
4. Mantener una comunicación fluida y constante con los integrantes del equipo técnico y administrativo que el CONACYT designe, con el propósito de llegar a la culminación exitosa del plan de vinculación institucional, y al mismo tiempo, facilitar la transferencia de conocimientos y experiencias entre las partes.

Nombre y Apellido<sup>15</sup>  
Representante Legal

<sup>15</sup> Sello institucional

Elaborado por: 

Verificado por:   
Abg. Diego Molinas Acosta  
Asesoría Legal  
CONACYT



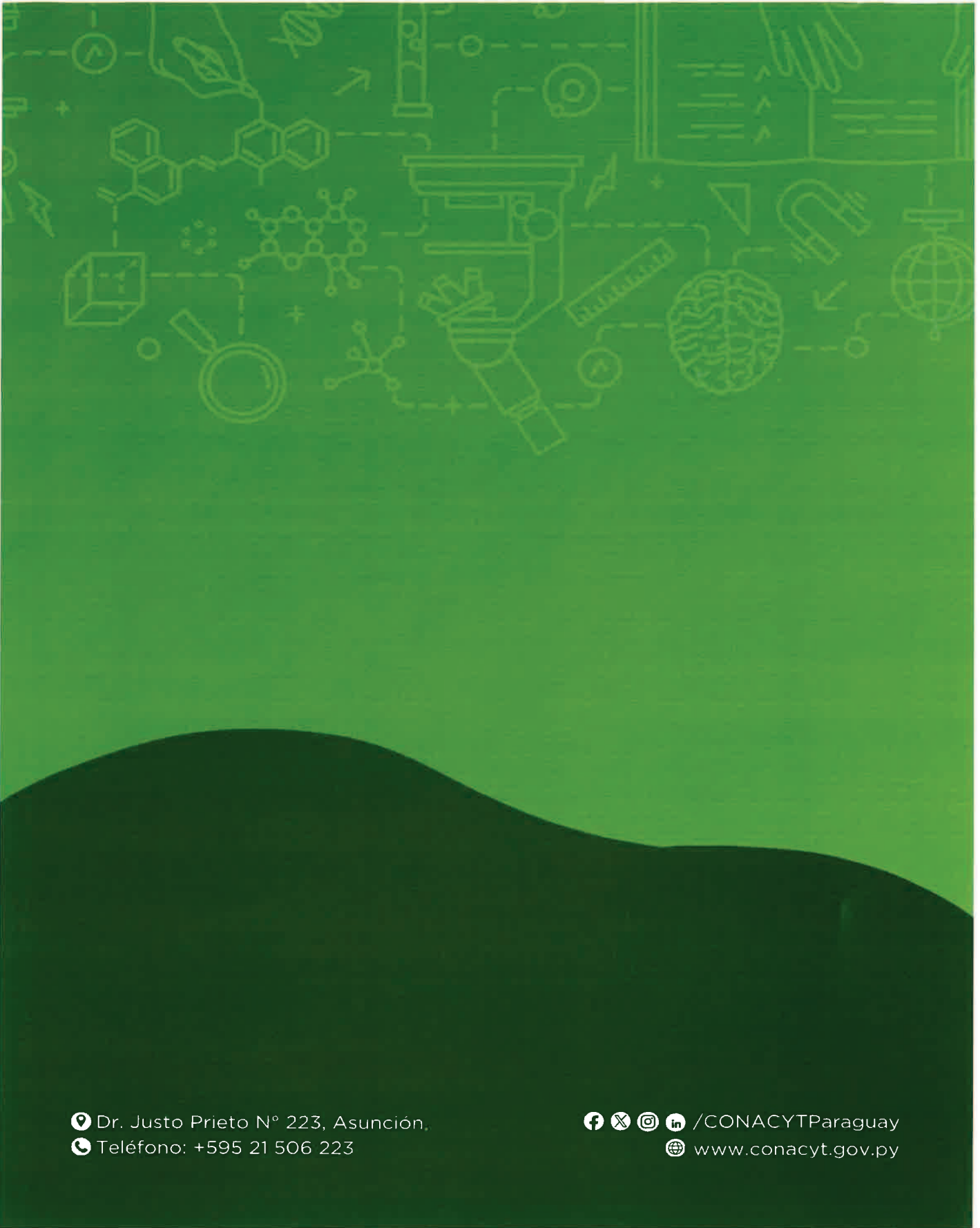




**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY**

**CONSEJO NACIONAL  
DE CIENCIA  
Y TECNOLOGÍA**

**PROCIENCIA**  
PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ente sin fines de lucro  
**Feei**  
Ente de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica



 Dr. Justo Prieto N° 223, Asunción,  
 Teléfono: +595 21 506 223

    /CONACYTParaguay  
 [www.conacyt.gov.py](http://www.conacyt.gov.py)